



**AVISO NÚM. 2020-279  
(24 DE AGOSTO DE 2020)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del veintiuno (21) de agosto de 2020 proferido por el magistrado Dr. NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00433-00, se admite el medio de control inmediato **Decreto 050 del 31/07/2020** expedido por el alcalde de San Luis de Palenque “por el cual se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público, con ocasión del aislamiento preventivo obligatorio establecido por el Gobierno Nacional en el Decreto 1076 del 28/07/2020”. Concretamente, se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio desde las 00:00 horas del 01/08/2020 hasta las 00:00 horas del 01/09/2020 en el marco de la emergencia sanitaria por COVID 19 (art.1); se permitió el derecho de circulación para determinados casos o actividades (art.2); se estableció pico y cédula durante el mismo periodo de tiempo (art.3); se contemplaron las actividades que aún no están permitidas o habilitadas (art.4); se ordenó dar prevalencia al teletrabajo y trabajo en casa (art.5); se prohibió el consumo de bebidas embriagantes (art.8); se decretó toque de queda desde las 9:00 pm hasta las 5:00 am a partir del 01/08/2020 hasta el 01/09/2020 (art.10), entre otras disposiciones.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. **85001-2333-000-2020-00433-00**, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co). Términos: 10 días.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA  
Secretaria general